

**ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**  
Cons. Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

01460-2023

**CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL**

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, ocupación de vías pecuarias y ocupación de terrenos en monte de utilidad pública, correspondientes a una central fotovoltaica denominado « Planta de energía solar fotovoltaica de 4.800 kWn conectada a la red de distribución de energía eléctrica, en Soneja (Castellón) –PSF ESPADAN– » y su infraestructura de evacuación, con potencia a instalar de 4,8 MW y potencia de acceso de 4,8 MW, ubicada en el término municipal de Soneja (Castellón), sometida a evaluación de impacto ambiental.

Expediente ATALFE/2022/25/12.

A los efectos previstos en:

- el Decreto 88/2005, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana.

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,

- el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

- la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,

- la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes,

- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,

- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y ocupación de vías pecuarias y montes públicos de la instalación eléctrica que se indica, sometida a evaluación ambiental:

Peticionario: CANICULA S.L, NIF B40511040 y con domicilio social en C/MARQUES DE DOS AGUAS 7, 1º, 46002 –VALENCIA.

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

El órgano ambiental competente para emitir el Informe de Impacto Ambiental: Dirección General de Calidad y Educación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «Planta de energía solar fotovoltaica de 4.800 kWn conectada a la red de distribución de energía eléctrica, en Soneja (Castellón) –PSF ESPADAN–», con potencia a instalar 4,8 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

EMPLAZAMIENTO:

• Generación planta fotovoltaica: polígono 2, parcela 408 PALOMERA (12106A002004080000RE), del término municipal de Soneja.

• Línea de evacuación:

Polígono 2, Parcela 408 PALOMERA (12106A002004080000RE).

Polígono 2, Parcela 9041 DESCUENTOS (12106A002090410000RF).  
Polígono 1, Parcela 9128 DESCUENTOS (12106A001091280000RO).  
Polígono 1, Parcela 9124 DESCUENTOS (12106A001091240000RL).  
Polígono 1, Parcela 9123 DESCUENTOS (12106A001091230000RP).  
Polígono 1, Parcela 9010 GARROFERAL (12106A001090100000RI).  
Polígono 1, Parcela 9118 DESCUENTOS (12106A001091180000RG).  
Polígono 1, Parcela 9005 DESCUENTOS (12106A001090050000RD).  
Polígono 1, Parcela 9111 DESCUENTOS (12106A001091110000RZ).  
Polígono 1, Parcela 9109 DESCUENTOS (12106A001091090000RU).  
Polígono 1, Parcela 9002 DESCUENTOS (12106A001090020000RO).  
Polígono 1, Parcela 9143 DESCUENTOS (12106A001091430000RZ).  
Polígono 1, Parcela 253 FUENTES (12106A001002530000RB).  
Todas ellas del término municipal de Soneja.

La infraestructura de evacuación que consta en el proyecto y que está sometida a esta información pública compartirá trazado durante 3.983 m con la planta solar fotovoltaica denominada PSF ESPADAN II, con número de expediente ATALFE/2023/7/12.

Título del proyecto: "Planta de energía solar fotovoltaica de 4.800 kWn conectada a la red de distribución de energía eléctrica, en Soneja (Castellón) –PSF ESPADAN–"

Presupuesto: 2.837.967,77 €.

Características principales:

- Módulos fotovoltaicos totales: 10.200 (590/649 con bifacialidad W/ud).
- Número de inversores: 3 unidades de 1.600 kW (inversores limitados por el fabricante).
- Potencia nominal: 4.800 kW.
- Potencia pico: 6.018/6.619,8 con bifacialidad.
- Potencia instalada: 4.800 kW.
- Potencia limitador: 4.800 kW (inversores limitados por el fabricante).
- Potencia de acceso: 4.800 kW.
- Potencia garantizada: 4.800 kW.

#### INSTALACIONES ASOCIADAS:

Las instalaciones asociadas a la planta fotovoltaica consisten en:

1.- Un centro de transformación (CT): transformador + CELDAS de intemperie sobre losa de hormigón, Unominal: 24 kV, Potencia Máquina: 1x5.275 kVA (20 kV/0,675 KV).

2.- Un centro de entrega y medida (CEM): caseta prefabricada de hormigón, Unominal: 24 kV.  
Celdas modulares en aislamiento en SF6.

3.- Centro de seccionamiento independiente (CSI) - A ceder a la compañía distribuidora: Envoltorio prefabricado monobloque de hormigón de maniobra exterior, Unominal: 24 kV, Potencia Servicios Auxiliares (SSAA): 600 VA.

Celdas con dieléctrico en SF6.

4.- Líneas de alta tensión subterráneas particulares de 20 kV:

- Tramo subterráneo 1: desde CT hasta CEM de 160 m de longitud, HEPRZ1 12/20kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> AL.

- Tramo subterráneo 2: desde CEM hasta CSI de 4.500 m de longitud, HEPRZ1 12/20kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> AL.

5.- Línea de alta tensión subterránea de evacuación de doble circuito, desde CSI a apoyo a instalar en L-6 Soneja de red distribución a ceder a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.

- De 20 kV y 10 m de longitud (5m x2).  
HEPRZ1 12/20kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> AL.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto de la instalación.
- Separatas dirigidas a:
  - Ayuntamiento de Soneja (Castellón).
  - Comunidad de Regantes Palomera.
  - Confederación Hidrográfica del Júcar.
  - Comunidad de Regantes Soneja.
  - Diputación de Castellón. Carreteras e Infraestructuras-Servicio de Conservación y Explotación-.
  - i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.
  - Conselleria de Agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica. Medio Natural -Montes-.
  - Conselleria de Agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
  - Conselleria de Agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica. Medio Natural -Red Natura 2000-.
  - Conselleria de Agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica. Medio Natural -Vías Pecuarias-.
  - Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, Planificación Territorial e infraestructura Verde. Planes de Acción Territorial -PATRICOVA-
    - Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.
    - Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.
    - Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.
    - Estudio de impacto ambiental.
    - Estudio de integración paisajística.
    - Documentación para la ocupación de vías pecuarias.
    - Documentación para la ocupación de montes.
    - Documentos cartográficos.
    - Listado servicios y organismos afectados.

La vía pecuaria sobre la que se solicita la concesión demanial de ocupación es la siguiente:

- Cordel de Castellnovo.

Así como la concesión de uso privativo de dominio público forestal para la ocupación de terrenos del monte de utilidad pública siguiente:

- Riberas del Río Palancia.

Precisa evaluación detallada de repercusiones sobre la Red Natura 2000, por lo que si de la evaluación resultara que hay afección al espacio Red Natura 2000, en tanto no se acredite la inexistencia de alternativas, no se haya declarado por ley o por acuerdo de Consejo de Ministros o del Consell la existencia de razones de interés público de primer orden y no se hayan fijado medidas compensatorias que garanticen la coherencia global de la Red Natura 2000, este órgano se abstendrá de autorizar o aprobar el proyecto indicado.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio>, en castellano y <http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón, c/ Caballeros 8, CP 12001 de Castellón de la Plana (Castellón), así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=15449&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp)

o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se advierte que, en referencia al plazo antes indicado y en virtud de lo establecido en el artículo 33.1 del Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, la instalación arriba indicada tiene una potencia de generación menor o igual a 10MW y se tramitará por el procedimiento de urgencia. Por tanto, y según lo estable-

cido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los plazos establecidos en el párrafo anterior para el procedimiento ordinario se reducen a la mitad.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

Castelló de la Plana, 2 de marzo de 2023. El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón. Gerardo Nebot García